



## **LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS para la CERTIFICACIÓN PROFESIONAL**

### **EMISIÓN del CERTIFICADO de ESPECIALISTA en TERAPIA INTENSIVA**

Octubre 1996, modificado en 2017 por Eduardo Capparelli, Alejandro Siaba Serrate, Analía Fernández y Guillermo Chiappero.

### **COMITÉ DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN /REVALIDACIÓN (CCR/R)**

A) En 1993 la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva (SATI) comenzó a extender los primeros Certificados de Especialista, en concordancia con el objetivo establecido en el art. 1º inciso 4 del estatuto de la sociedad que establece: “propiciar la creación del título de especialista en el área de terapia intensiva y su reconocimiento por las autoridades nacionales y provinciales”

La SATI y el Consejo de Certificación de Profesionales Médicos, coincidiendo con los objetivos de propender al mejoramiento del recurso de salud en la República Argentina y promover el desarrollo e instrumentación de programas de certificación médica, han formalizado un convenio de cooperación el 24 de agosto de 1993.

El 3 de diciembre de 2001 se acordó una extensión del mismo por el cual el Consejo reconoció formalmente y otorgó el correspondiente aval al programa de mantenimiento de la certificación (revalidación/recertificación) que lleva a cabo la SATI.

El 26 de octubre de 2009 se realizó un convenio con el Ministerio de Salud de la Nación por el cual se reconoció a la SATI como entidad científica certificante de la especialidad médica de Terapia Intensiva y Terapeuta Intensivo Infantil (resolución N° 554/2009)

La SATI emitirá el Certificado de la Especialidad, el cual tendrá validez por el término de cinco años, a

- \* Egresados del curso superior teórico-práctico dictado por SATI.

y a los postulantes que reúnan los **Requisitos exigidos para los aspirantes luego de aprobar la evaluación final y que se encuentren encuadrados en las siguientes categorías**

- \* Profesionales que hayan realizado la residencia o la concurrencia programáticas en Terapia Intensiva de adultos o pediátrica acreditadas por el Ministerio de Salud de la Nación
- \* Egresados de Carreras de Médico Especialista en Terapia Intensiva de Universidades Nacionales Públicas o Privadas. El CCR/R evaluará la carrera correspondiente (Programas y evaluaciones) para acreditar dicha formación como documento suficiente para obtener la certificación societaria.



- \* Profesionales que acrediten 5 años de egresados con 3 años de concurrencia a un servicio reconocido con una dedicación horaria no menor a 36 hs. semanales por 200 días al año como mínimo

La Sociedad ha convenido mecanismos de participación para la certificación en la Especialidad con el Consejo de Certificación de Profesionales Médicos de la Academia Nacional de Medicina, con la Federación Panamericana e Ibérica de Medicina Crítica y Terapia Intensiva y el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación; considerará la posibilidad de certificar la Especialidad en conjunto con Organismos Sanitarios Provinciales u otras entidades representativas, de acuerdo a la participación que a la Sociedad le corresponda en cada caso y a las condiciones que se acuerden para el otorgamiento del título.

B) Las recertificaciones se efectuarán al cumplirse los cinco años de emitido el Certificado de especialista a quienes mantengan actividad en la Especialidad, mediante el sistema de acumulación de Créditos y eventual examen de competencia según el puntaje acumulado en el período.

C) La Sociedad considera a la Terapia Intensiva como una especialidad multidisciplinaria, con características de ser: a) independiente en lo que se refiere al ejercicio profesional de los médicos intensivistas, b) autónoma como Unidad o Servicio en cuanto a su ubicación en el organigrama de las instituciones de salud. El profesional puede acceder a formarse en ella a partir de la Medicina Interna o la Pediatría. Resulta deseable que el intensivista haya obtenido previamente su certificación en la especialidad primaria (Medicina Interna o Pediatría).

## **Requisitos a cumplir por los aspirantes a someterse a la evaluación final para la obtención del Certificado de Especialista en Terapia Intensiva**

Los aspirantes deberán cumplimentar, como requisitos previos: 1) estar en posesión del título de médico, 2) cumplir 5 años de graduado como mínimo, 3) disponer de matrícula profesional emitida por autoridad competente, 4) tener conocimientos de inglés médico, y 5) tener aprobado al menos uno de los siguientes cursos de entrenamiento teórico-práctico intensivo con modelos equivalentes a humanos dentro de los últimos tres años de la fecha de solicitud: Advanced Cardiac Life Support (ACLS), Pediatric Advanced Life Support (PALS)

Estarán en condiciones de presentarse a la evaluación final los aspirantes que – habiendo cumplido los requisitos previos - se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Egresados de Carreras de Médico Especialista en Terapia Intensiva de adulto o pediátrica de Universidades Nacionales Públicas o Privadas.



- 2) Egresados de residencias médicas o concurrencias programáticas de Terapia Intensiva de adultos o pediátrica acreditadas por el Ministerio de Salud de la Nación.
- 3) Médicos poseedores de títulos/certificados de Especialista en terapia Intensiva emitidos por otras entidades oficiales o Colegios de médicos con los que se establezcan convenios de reciprocidad basados en el cumplimiento de requisitos no inferiores a los instituidos por SATI.
- 4) Médicos con cinco años de egresados con capacitación previa en medicina interna, que acrediten actividad en Terapia Intensiva, con una carga horaria no menor de 36 horas semanales y 200 días/año en los últimos tres años, en Unidades acreditadas por SATI, que cuenten con formación supervisada en servicio. El responsable de la Unidad en la que el aspirante realiza su formación práctica, tiene que ser especialista certificado por SATI o Universidad Nacional o privada; deberá certificar el número de maniobras y procedimientos realizados por el aspirante y la calificación que le corresponde por las destrezas adquiridas en las competencias clínicas generales y en las específicas de Terapia Intensiva. En el caso de que el postulante no cuente con la acreditación de su formación práctica, deberá rendir ante la Junta de evaluación de SATI un examen práctico y una entrevista personal previos a la evaluación teórica; este examen práctico y entrevista tendrán carácter de eliminatorios. El comité de certificación se reserva el derecho de evaluar los antecedentes de capacitación en medicina interna y definir su relevancia.
- 6) Para obtener el Certificado de Médico Especialista Terapeuta Intensivo Infantil, los profesionales deberán poseer título o certificado de médico pediatra otorgado por entidad acreditada que establezca la SATI (Universidad, Sociedad Argentina de Pediatría, Entidad de Ley o equivalente). Ante la falta del mismo, el Comité de Certificación analizará la validez de Certificación de Pediatría por Residencia o Concurrencia Programática Completa que permitiría alcanzar la especialidad de Médico Pediatra. Además deberá cumplir alguna de las opciones anteriormente citadas en la orientación de terapia intensiva pediátrica, ya sea la correspondiente a cursos, residencia / concurrencia programática, títulos.

## **Inscripción**

Se puede concretar hasta cuarenta días antes de la fecha de evaluación. El interesado deberá pagar el arancel de examen correspondiente. De no aprobar el examen, podrá intentarlo en dos oportunidades adicionales sin arancel.

## **Evaluación Final**

Tendrá lugar en fecha a fijar, en el mes de mayo, diciembre y durante el congreso anual de SATI de cada año. El CCR/R podrá coordinar con el Departamento de Docencia otras fechas adicionales.

Se realizará en la Sede de SATI y, de así solicitarse, en sede de regionales o filiales del interior del país.

La evaluación será única y se tomará en forma simultánea en las distintas sedes.

Será escrita y se aprobará con el 60% o más de las respuestas correctas.



A pedido de entidades oficiales tales como el Ministerio de Salud de la Nación o de las Provincias, la Sociedad examinará a los postulantes propuestos. En este caso, el postulante no pagará arancel alguno y la Sociedad no otorgará el Certificado de Especialista, sino que comunicará a la entidad oficial correspondiente el resultado de la evaluación. Si estos postulantes manifestaran interés en recibir el Certificado de la Sociedad, deberán formalizar los requisitos exigidos por la SATI.

La validez de la certificación se extenderá por el término de 5 años a contar desde la fecha del examen aprobado.

La documentación a adjuntar es la siguiente:

- Fotocopia autenticada del título de médico.
- Fotocopia de la matrícula habilitante.
- Fotocopia del Documento de Identidad
- Fotocopia de los Títulos y Certificados de Especialista (sin importar la fecha de emisión).
- Fotocopia de Certificados de Curso/s de entrenamiento teórico-práctico intensivo con modelos equivalentes a humanos realizados dentro de los últimos tres años de la fecha de solicitud: Advanced Cardiac Life Support (ACLS), Advanced Trauma Life Support (ATLS), Pediatric Advanced Life Support (PALS), Fundamental Critical Care Support (FCCS), Pediatric Fundamental Critical Care Support (PFCCS) o Curso de Ventilación Mecánica de SATI de Adultos (CVM) o Pediátrico (VMP).
- Constancia del desempeño laboral en cuidados intensivos durante los últimos 5 (cinco) años emitido por el departamento de docencia o dirección del establecimiento o recursos humanos, original o fotocopia autenticada.
- Constancia de regularidad de la matrícula emitida por el Colegio de Médicos o Ministerio/Secretaría de Salud que regule la matrícula, y del comportamiento ético en la profesión
- Deberá adjuntar avales emitidos por (opciones):
  - a) 2 (dos) avales Miembros Titulares, con Certificado de Especialista vigente, de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva.
  - b) 1 (un) aval Jefe de servicio de terapia Intensiva, socio Titular de SATI con certificado de especialista de Terapia Intensiva SATI vigente.
  - c) 1 (un) aval Jefe de servicio de Terapia Intensiva especialista de Terapia Intensiva de otra institución y 1 (un) socio Titular de SATI con certificado de especialista vigente.
  - d) si el postulante es el Jefe de servicio, el aval debe ser del Director de la institución donde se desempeña y 1 (un) socio Titular de SATI con certificado de especialista vigente.
- Curriculum Vitae con el ordenamiento especificado en el anexo "Puntaje para la Revalidación/Recertificación".

## **ANEXO PUNTAJE para la REVALIDACIÓN/ RECERTIFICACIÓN**

### **ORIENTACIÓN para CONSIDERACIÓN por la JUNTA de EVALUACIÓN**

Los puntajes especificados como topes sólo tienen validez para la Revalidación. Para la Certificación se considera el desempeño total del Curriculum. El formato es la guía para la presentación del Curriculum Vitae.



## **Consideraciones de orden general**

a) Los puntajes propuestos son puntajes máximos que servirán de orientación para la Junta de Evaluación, a la que se le reserva la potestad de asignar en cada caso el valor de los antecedentes reunidos. De ser necesario la Junta incluirá una entrevista personal en los que no realizar los cursos de especialistas, como parte de la valoración.

b) Se contabilizará el puntaje alcanzado durante el período de 5 años previo a la fecha de la recertificación.

c) Los antecedentes en especialidades afines a la Medicina Intensiva se puntuarán con un valor del 50% (Clínica Médica, Pediatría, Anestesiología, Cardiología, Neumonología, Neurología, Nefrología, Emergentología) en los casos que no correspondan a la Medicina Crítica. El CCR establecerá criterios aplicados a situaciones especiales cuando corresponda (pe: administración hospitalaria, gestión, docencia, etc)

d) Las fracciones de  $\geq 9$  meses se considerarán equivalentes a un año en los ítems que especifican lapso.

e) Se deberá reunir un mínimo de 2 puntos en cada una de las 3 secciones puntuables: # actividad asistencial, # formación profesional y # producción científica / docencia; y una sumatoria total de 15 puntos o más para revalidar sin necesidad de examen.



# Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

Personería Jurídica N° 2481

## 1.- Actividad asistencial. Máximo: 20 puntos.

1.1.- Funciones jerárquicas. Máximo: 15 puntos.

Tipo de UTI (nivel, docencia)	1 / docente		2 / docente, ó 1 / no docente		2 / no docente	
	≥ 10	< 10	≥ 10	< 10	≥ 10	< 10
Nº de camas						
Jefe Servicio o jerarquía superior (puntos/año)	3	2	2	1.50	1	0.75
Subjefe, coordinador (puntos/año)	1.50	1	1	0.75	0.50	0.40
Asesor o consultor (puntos/año)	1	0.75	0.75	0.50	0.40	0.25



# Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

Personería Jurídica N° 2481

Si la función hubiera sido obtenida o ratificada por concurso en el quinquenio analizado, se incrementará el puntaje en 50%.

1.2.- Antigüedad. Máximo: 5 puntos.

Tipo de UTI (nivel, docencia) Horario semanal (hs.)	1 / docente		2 / docente, ó 1 / no docente		2 / no docente	
	≥ 30	20-30	≥ 30	20-30	≥ 30	20-30
Jefe, médico de planta, residencia (puntos/año)	3	1.50	2	1	1	0.50
Médico de guardia (puntos/año)	0.75		0.50		0.25	
Concurrencia (puntos/año)	0.75		0.50		0.25	



# Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

Personería Jurídica N° 2481

Si el cargo hubiera sido obtenido o ratificado por concurso en el quinquenio analizado, se aumentará 50% el puntaje.

Cuando corresponda, el puntaje de guardia y concurrencia se sumarán.

## 2.- Formación profesional. Máximo: 38 puntos.

2.1.- Residencia / Fellowship. Máximo: 16 puntos.

<b>Residencia - Fellowship</b>	<b>Acreditada</b>	<b>No acreditada</b>
Año de residencia: puntos / año	3	1.50
Residencia completa	3	1.50
Jefe de residentes	4	2





2.2.- Becas - Pasantías. Máximo: 10 puntos.

<b>Becas - Pasantías</b>	<b>En el país</b>	<b>En el exterior</b>
Sin evaluación (puntos / mes)	0.10	0.30
Con evaluación (puntos / mes)	0.20	0.60



Si el acceso hubiera sido obtenido por concurso, se sumará el 50% al puntaje.

2.3.- Congresos, Jornadas, Cursos. Máximo: 8 puntos.

<b>Congresos - Jornadas - Cursos</b>	<b>Nacionales</b>	<b>Internacionales</b>
Curso presencial, educación a distancia o electrónicos sin evaluación: puntos c/ 10 hs (o fracción > 5 hs)	0.20	0.60
Curso presencial, educación a distancia o electrónicos con evaluación: puntos c/ 10hs (o fracción > 5 hs)	0.50	1.50
Asistencia a Congresos (c/ uno)	0.50	1.50
Asistencia a Jornadas, Talleres o Simposios (c/ uno)	0.25	0.75



# Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

Personería Jurídica N° 2481

Cuando los cursos alcanzan 50 horas incrementan 10% su puntaje; si cubren 100 horas aumentan su puntaje un 20%; cuando la duración es mayor de 300 hs, un 50%.

El puntaje otorgado por los eventos auspiciados por la SATI se incrementará en un 20%; los que organice la Sociedad en un 50%. Las actividades desarrolladas en cursos universitarios aumentan el puntaje en 50%.

Se define como "Internacional" los eventos organizados por Federaciones o Asociaciones o Sociedades Científicas de carácter Regional o Mundial, NO incluye a reuniones científicas Nacionales en el extranjero, ni denominadas internacionales sólo por sus concurrentes.

## 2.4.- Títulos, Certificados. Máximo: 4 puntos.

La obtención del título universitario de especialista (con evaluación) se valorará con 4 puntos. Otros Certificados o Revalidación de Especialista no universitarios (con evaluación) o fellow internacional o fellow de sociedades científicas internacionales, con 2 puntos.

Doctor en Medicina se valorará con 4 puntos. Magister se valorará con 2 puntos. Diplomado se valorará con 1 puntos.

Sólo se valorarán los obtenidos en el lapso de los últimos 5 años.

## 3.- Producción científica / Docencia. Máximo: 42 puntos.

### 3.1.- Trabajos, premios, libros. Máximo: 18 puntos.

Trabajos - premios - libros, publicados o presentados en congresos o jornadas	Revista Medline	Revista no Medline	Presentados	
			Congresos, Jornad. Nacional.	Internac.
Autor de Trabajos (c/ uno)	10	2	1	2
Investigador Asociado (cada uno) *	5	1	0.50	1
Premios (c/ uno)			2	
Capítulos de libros (c/ uno)			5	
Editores Editor principal de libros (c/ uno)			10	
Editor asociado de libros (c/u)			5	
Editor principal de revistas (por año)			1	
Editor asociado de revistas (por año)			0.30	
Editor de sección de revista (por año)			0.30	



# Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

Personería Jurídica N° 2481

El puntaje otorgado por presentaciones en eventos organizados por la SATI y la publicación en ediciones de la Sociedad se incrementará en un 50%.

\* Investigador Asociado: Se refiere a investigador incluido en el grupo colaborativo de un trabajo, que se encuentra citado habitualmente al final del mismo en letras más pequeñas.

Se define como "Internacional" los eventos organizados por Federaciones o Asociaciones o Sociedades Científicas de carácter Regional o Mundial, NO incluye a reuniones científicas Nacionales en el extranjero, ni denominadas internacionales sólo por sus concurrentes.



# Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

Personería Jurídica N° 2481

3.2.- Conferencias, panelistas de mesas redondas, coordinadores de cursos, mesas redondas y mesas de trabajos libres. Máximo: 12 puntos.

<b>Congresos o Jornadas</b>	<b>Nacionales</b>	<b>Internacionales</b>
Conferencias (c/ una), coordinador o panelista en mesas redondas (c/ una)	2	6
Coordinador o comentador en mesas de comunicaciones o posters (c/ una)	0.50	1.50
Presidente de Comité organizador o científico	4	12
Vice-presidente de Comité organizador o científico	1	3
Otros cargos Comité organizador o científico	0.50	1.50



# Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

Personería Jurídica N° 2481

<b><i>Cursos presenciales, educación distancia o electrónicos</i></b>	Nacionales	Internacionales
Director (puntos c/ 10 hs.)	0.50	1.50
Subdirector, Coordinador, Secretario o Jefe de Trabajos Prácticos (puntos c/ 10 hs.)	0.25	0.75
Clase (puntos c/ 1 hora)	0.25	0.75
Capítulo de educación electrónica o educación a distancia (c/uno)	1.5	4.5



# Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

Personería Jurídica N° 2481

Cuando los cursos alcanzan 50 horas incrementan 10% su puntaje; si cubren 100 horas aumentan su puntaje un 20 %; cuando la duración es mayor de 300 hs, un 50%.

El puntaje otorgado por los eventos auspiciados por SATI se incrementarán en un 20%; los que organice la Sociedad, en un 50%. Las actividades desarrolladas en cursos universitarios aumentan el puntaje en 50%.

Se define como "Internacional" los eventos organizados por Federaciones o Asociaciones o Sociedades Científicas de carácter Regional o Mundial, NO incluye a reuniones científicas Nacionales en el extranjero, ni denominadas internacionales sólo por sus concurrentes.

### 3.3.- Cargos docentes. Máximo: 6 puntos.

<b>Universitario (puntos / año)</b>	<b>Acreditada CONEAU</b>	<b>No Acreditada CONEAU</b>
Profesor titular	6	3
Profesor adjunto o asociado	4	2
Docente autorizado o libre	2	1
Jefe de trabajos prácticos	1	0.50
Ayudante universitario	0.50	0.20
Colaborador o Adscripto Docente en carrera Universitaria certificado por el Director de la Carrera con desempeño anual	0.5	0.2
Jefe Unidad docente carrera universitaria	2	1
Jefe de servicio con sistema de residencia	2	1



# Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

Personería Jurídica N° 2481

Los cargos universitarios obtenidos por concurso, previo curso de carrera docente, incrementan su valor un 50%.

<b>No Universitario (puntos/año)</b>	<b>Acreditada</b>	<b>No Acreditada</b>
Jefe de servicio con sistema de residencia	2	1
Instructor de residentes	2	1
Colaborador o Adscripto Docente en residencia certificado por Jefe de Servicio con desempeño anual	0,5	0,20

Los cargos obtenidos por concurso incrementan su valor un 50%.

Los cargos en cursos acreditados por SATI incrementan su valor en 50%.

<b>Cargos en Cursos (puntos/año)</b>	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Director en Curso Superior	2	4
Coordinador o Secretario en Curso Superior	1	2
Jefe de Trabajos Prácticos en Curso Superior	1	2
Instructor de Curso Intensivo con Simuladores: FCCS / PFCCS, ATLS, ACLS, PALS, CVM / CVMP.	1	
Formador de Instructor de Curso Intensivo con Simuladores: FCCS / PFCCS, ATLS, ACLS, PALS, CVM / CVMP.	2	

Se define como "Internacional" los eventos organizados por Federaciones o Asociaciones o Sociedades Científicas de carácter Regional o Mundial, NO incluye a reuniones científicas Nacionales en el extranjero, ni denominadas internacionales sólo por sus concurrentes.

Los cargos obtenidos por concurso incrementan su valor un 50%.

Los cargos en cursos acreditados por SATI incrementan su valor en 50%.





# Sociedad Argentina de Terapia Intensiva

Personería Jurídica N° 2481

3.4.- Actuación institucional o en sociedades científicas. Máximo: 6 puntos.

<b>Sociedades científicas</b> (puntos / año)	<b>Nacionales</b>	<b>Internacionales</b>
Presidente Comisión Directiva	2	6
Vicepresidente Comisión Directiva	1	3
Otros cargos o funciones Comisión Directiva	0.50	1.50
Secretario de Filial	0.50	1.50
Tesorero de Filial	0.25	0.75
Otros cargos de Filial	0.10	0.30
Director de Comité Científico	0.50	1.50
Secretario de Comité Científico	0.25	0.75
Otros cargos de Comité Científico	0.10	0.30

La actuación en la SATI incrementará el puntaje otorgado en 50%.

Se define como "Internacional" a las Federaciones o Asociaciones o Sociedades Científicas de carácter Regional o Mundial.

<b>Institucional</b>	<b>Nacional</b>	<b>Internacional</b>
Participante en Comisiones en Actividades Específicas (punto/año)	0.5	1
Jurado de la especialidad	0.25	0.5
Director de Comités (Docencia, Infectología, etc) (punto/año)	0.5	1.5
Otros cargos de Comités (Docencia, Infectología, etc) (punto/año)	0.25	0.75

Se define como "Internacional" a las Federaciones o Asociaciones o Sociedades Científicas de carácter Regional o Mundial.

La actuación en representación de la SATI incrementará el puntaje otorgado en 50%.